



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

Jurídica
Este está completo

1

9

ACUERDO No. 79 DE 2015

Fecha de Sanción (29 MAYO 2015)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA, PARA CELEBRAR CONVENIOS CON INSTITUCIONES O ENTIDADES DEL NIVEL INTERNACIONAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, ONG'S DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, Y PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA, CUNDINAMARCA,
en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3º del Artículo 313 de la Constitución Política, le corresponde a los Concejos Municipales autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro Tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

Que el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 numeral tercero (3) establece que además de las funciones señaladas en la Constitución y la Ley, los Concejos tienen entre otras la de “Reglamentar la autorización al Alcalde para contratar (...)”

Que la Ley 80 de 1993, en su Artículo 11º numeral 1º, establece que la competencia para dirigir y celebrar licitaciones, y escoger contratistas estará a cargo del jefe o representante de la entidad según sea el caso.

Que el numeral 3º ibidem literal b) establece: “A nivel territorial, los gobernadores de los departamentos, **los alcaldes municipales** y de los distritos capital y especiales, los contralores departamentales, distritales y municipales (...)”

Que la Ley 80 de 1993 en su artículo 3º establece a través de la celebración de los contratos y su ejecución, lo que se persigue es la consecución de los fines del Estado, y la continua y eficiente prestación de los servicios a su cargo, lo anterior en concordancia con el artículo 2º de la constitución Política de Colombia.

Que el inciso 2º del numeral 11º del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, señala que: “De conformidad con lo previsto en los artículos 300, numeral 9o, y 313, numeral 3o., de la Constitución Política, las asambleas departamentales y **los concejos municipales autorizarán** a los gobernadores y **alcaldes**, respectivamente, **para la celebración de contratos.**”

Que mediante Acuerdo Municipal N° 63 de 2014, el Concejo Municipal autorizó al Alcalde para celebrar contratos con instituciones o entidades del nivel Internacional, Nacional, Departamental, ONG'S de Derecho Público y Privado y personas naturales o jurídicas para la vigencia fiscal 2015.



**CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA**

Que el artículo 1° ibídem facultó al Alcalde de Chía para celebrar contratos pero exceptuó de dicha facultad la celebración de convenios.

Que mediante el Acuerdo N° 70 de 2015 el Concejo Municipal autorizo al Alcalde Municipal de Chía para suscribir determinados convenios durante la vigencia 2015.

Que mediante el Acuerdo N° 76 de 2015 el Concejo Municipal de Chía autorizo al Alcalde para suscribir convenios para la vigencia 2015, pero lo cual, en su artículo primero señala la determinación de los convenios a los cuales fue autorizado el Alcalde para suscribirlos

Que toda la ejecución presupuestal requiere de la suscripción de convenios de manera oportuna, atendiendo los preceptos Constitucionales y llevar a cabo los cometidos estatales a fin de cumplir con las competencias asignadas al Municipio.

Que se requiere que el Alcalde Municipal cuente con la autorización correspondiente para suscribir determinados convenios para la vigencia fiscal 2015, con el objetivo de ejecutar el presupuesto respectivo, cumplir con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo “**CHÍA, TERRITORIO INTELIGENTE E INNOVADOR**”, y en aras de cumplir con los fines esenciales del Estado y para continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal.

Que en mérito de lo expuesto, el Honorable Concejo Municipal de Chía

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Chía para celebrar y firmar determinados convenios los cuales a continuación se relacionan para la vigencia fiscal 2015.

a) CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS

DESCRIPCIÓN
<ul style="list-style-type: none"> Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y humanos entre el DPS y el Municipio de Chía-Cundinamarca para lograr la implementación y ejecución del Programa Jóvenes en Acción en el mismo.
<ul style="list-style-type: none"> Aunar esfuerzos para recibir y ejecutar los recursos producto de la Estampilla de la Tercera Edad, provenientes de la Gobernación de Cundinamarca, según la Ley 1276 de 2009.
<ul style="list-style-type: none"> Aunar esfuerzos para la promoción, difusión y desarrollo del Programa de Empleo a través de la Asociación con la Unidad de Servicio de Empleo del Ministerio de Trabajo, Cajas de Compensación Familiar y el Municipio de Chía.



**CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA**

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia del presente Acuerdo al Despacho del Gobernador del Departamento de Cundinamarca, para el control de legalidad previsto en el Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 literal a) numeral 7°.

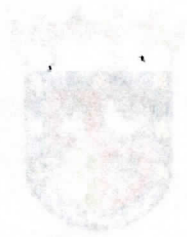
ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Chía, a los veintitrés (23) días del mes de Mayo de dos mil quince (2015).


JORGE ENRIQUE RAMÍREZ HERNÁNDEZ
Presidente Concejo Municipal.


CLAUDIA MARCELA GALEANO
Secretaria General.



MUNICIPIO
DE CHÍA

ACUERDO No. 79 DE 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA, PARA CELEBRAR CONVENIOS CON INSTITUCIONES O ENTIDADES DEL NIVEL INTERNACIONAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, ONG`S DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, Y PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015”.

**SANCIONADO
MAYO 29 DE 2015**


GUILLERMO VARELA ROMERO
Alcalde Municipal de Chía



**CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA**

**LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE CHÍA**

Certifica:

QUE El Acuerdo Municipal No. 79 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA, PARA CELEBRAR CONVENIOS CON INSTITUCIONES O ENTIDADES DEL NIVEL INTERNACIONAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, ONG'S DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, Y PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015". Recibió los dos debates reglamentarios en cumplimiento con lo preceptuado en la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012, en las siguientes fechas y horas:

Primer debate:	Mayo 19 de 2015	Aprobado 03:40 p.m.
Segundo debate:	Mayo 22 de 2015	Aplazado
Segundo debate:	Mayo 23 de 2015	Aprobado 01:54 p.m.

QUE El primer debate fue dado en Comisión Segunda Permanente, durante el Segundo Periodo de Sesiones Extraordinarias de la vigencia 2015 y la Ponente del Proyecto de Acuerdo, fue la Honorable Concejal Luz Alejandra Rodríguez Prieto.

QUE El segundo debate fue dado en el Segundo Periodo de Sesiones Extraordinarias de la vigencia 2015 y la presidió el señor Presidente de la Corporación, Honorable Concejal Jorge Enrique Ramírez Hernández.

La presente certificación se expide a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil quince (2015), en el Concejo Municipal de Chía-Cundinamarca.


CLAUDIA MARCELA GALEANO
 Secretaria General